

ARCHIVO DIPLOMATICO-POLITICO

DE

ESPAÑA

SE PUBLICA LOS DÍAS 7, 14, 21 Y 28 DE CADA MES.

AÑO I.

Madrid 21 de junio de 1883.

NÚM. 10.

SUMARIO

I. *La semana política.*—II. *España y Cochinchina*, por D. Serafín Olave y Díez.—III. *Polémica á propósito del artículo Los enemigos del ejército.* Cartas del Excmo. Sr. General Marqués de Mendigorria y de A. Temisio.—IV. *Misceláneas.*—V. PARTE OFICIAL. *El tratado de comercio entre España y Suiza. Movimiento diplomático de la primera quincena de junio.*—VI. DOCUMENTOS DIPLOMÁTICOS. *La negociación de Santa Cruz de Mar Pequeña* (continuación).

LA SEMANA POLÍTICA

El acuerdo más importante de la última reunión del directorio de la izquierda no es el acuerdo de presentar una nueva batalla al Gobierno, sino el acuerdo de mantener la Constitución de 1869, como credo del partido, respondiendo así á una necesidad reconocida por todos, á la necesidad de poner término y á desautorizar tendencias y declaraciones individuales, generosamente sentidas, sin duda, pero inspiradas en el peor de los criterios que pueden influir en la vida de una colectividad política: en el criterio de apresurar el momento de ser poder.

Es verdad que los partidos se forman para gobernar; pero antes de ser Gobierno deben tener las condiciones de tales partidos: unidad de ideas, unidad de procedimientos y suficiente decisión para llevarlos á la práctica. Y

bien á la vista tenemos el ejemplo del fin á que conduce la amalgama de ideas y procedimientos opuestos dentro de una misma situación: á una lucha permanente y una muerte inevitable, después de una vida estéril y sin gloria.

El partido constitucional hubiera tardado uno, dos ó tres años más en llegar al poder con la Constitución de 1869, pero al fin habría llegado, y hoy estarían con él todas, absolutamente todas las fuerzas que le combaten desde el campo de la izquierda, aumentadas con las fuerzas republicanas que perseveran en su intransigencia y que no podrían menos de ir la templando á medida que vieran desarrollarse en el poder sus ideas, quedando reducida la oposición al partido conservador-liberal y á la intransigencia moderada y ultramontana.

La izquierda dinástica podría ser poder en la primera crisis haciendo

con el Sr. Sagasta, previa la aceptación del Código de 1876, la misma alianza que el Sr. Sagasta hizo con el Sr. Alonso Martínez, pero á igual culpa correspondería igual castigo de impotencia y esterilidad, ó más terrible aún: bien claramente se ve cuál sería en este caso la suerte reservada al nuevo partido, en la desdichada situación del grupo democrático, que, sujetándose á las inspiraciones de los Sres. Romero Girón y Marqués de Sardoal, se separó de la izquierda para llegar antes, aun á riesgo de llegar mal, como ha llegado, no sólo desde el punto de vista de sus intereses, sino también desde el punto de vista de los intereses del Gobierno.

Se sabe que el debate político le planteará el Sr. Moret, desengañado de los temperamentos de prudencia á que ha obedecido hasta aquí; pero no se sabe cuándo le planteará ni con qué motivo; si después de terminar la discusión de los presupuestos ó interviniendo en la discusión del presupuesto del Ministerio de la Guerra. De todas maneras, y no se tomen nuestras palabras como un acto de oposición, sus efectos no serán tan importantes como debieran ser, ni su resonancia tan grande, á pesar de la razón que asiste á la izquierda y del indudable talento del orador que va á mantenerla, por el sistema de publicidad que se sigue ahora en esta clase de asuntos, y cuyo peligro menor no es el tiempo que se dá al Gobierno para reunir sus fuerzas y prepararlas al combate. ¡Así nos concediera Dios á todos enemigos que nos dijeran el sitio en que nos esperaban y la clase de muerte que nos tenían preparada!

El asunto parlamentario de la semana ha sido la discusión del presupuesto del Ministerio de la Guerra,

sobre el cual solo diremos, dejando á plumas más autorizadas su examen teórico, que si es cierto que el ejército tiene enemigos, no lo es que los tenga entre los hombres civiles; mas bien se desprende, por lo que hemos oído, que los enemigos del ejército están en el mismo ejército. El señalarlos tampoco nos corresponde á nosotros.

En la alta Cámara ha empezado la discusión del proyecto de ley, suprimiendo el impuesto del 10 por 100 sobre viajeros por ferrocarriles. Fuera de las regiones oficiales se ha templado un tanto la impresión que produjo. ¿Será porque las empresas juzguen el pleito perdido, ó porque tengan esperanzas de venir á una conciliación con el Gobierno? No hemos de tardar en saberlo.

En otro lugar dejamos entrever la posibilidad de una crisis con motivo de las acusaciones dirigidas al Sr. Ministro de Gracia y Justicia, sobre el procedimiento seguido para la elección de jueces municipales; pero á última hora convienen todas las noticias en que esa posibilidad ha desaparecido.

El Sr. Ministro de Gracia y Justicia, fundándose en la dolencia que le aqueja, ofreció ayer su dimisión al señor Sagasta.

Pero el Sr. Sagasta no la aceptó, porque no debe haber crisis hasta que se abra la tercera legislatura.

Tiene razón *El Imparcial*.

El Sr. Sagasta ha dejado hacer al Sr. Romero Girón todo lo que se le ha ocurrido.

Hasta que se le ha ocurrido una cosa buena y no se la ha dejado hacer.

ESPAÑA Y COCHINCHINA

CALAHORRA 12 junio 1883.

Señor director del ARCHIVO DIPLOMÁTICO-POLÍTICO.

Mi querido amigo: Recibí su muy atenta pidiéndome algunos trabajos relativos á la expedición de Cochinchina, en los momentos mismos de salir para Zaragoza á tomar parte en las tareas de la Asamblea federal, de la que tuve que retirarme en la forma y manera que V. ha podido ver en la prensa, protestando contra la tiranía intolerante de los libre-pensadores con la palabra, así como en Cochinchina protesté con la espada en la mano, contra la tiranía y la intolerancia del Emperador Tu-Duc y de sus mandarines, opresores y perseguidores de la religión de Nuestro Señor Jesucristo, Dios y hombre verdadero.

Poco á propósito, por consiguiente, han sido estos días, amigo mío, para dedicarme á la tarea de evocar y organizar recuerdos de una expedición militar española tan gloriosa, de unas negociaciones diplomáticas tan brillantemente coronadas por el éxito, como las que forman una laureada corona para la gran Patria española; expedición militar y negociaciones diplomáticas en las que me cupo la honra insigne de haber peleado por la defensa de los misioneros católicos durante cinco años; de haber desempeñado las funciones de jefe de Estado mayor de las tropas españolas y, durante algun tiempo, también del ejército francés expedicionario, y de haber sido el Secretario de la Plenipotencia de S. M. Católica, tomando activa parte en todas las negociaciones diplomáticas que dieron lugar á que España estipulase, ó mejor dicho, impusiese, con

sólo doscientas bayonetas á un Imperio de treinta y tantos (no recuerdo en este momento la cifra exacta, y escribo al vapor) millones de habitantes, el siguiente tratado, cuya copia envío á V. por ser de gran interés en estos momentos; reservándome para más adelante, y cuando mis trabajos, encaminados á civilizar europeos, me lo permitan, enviar á V. para el ARCHIVO DIPLOMÁTICO-POLÍTICO, que con tanto acierto ha fundado y publica, alguna Memoria de aquellos días de mi juventud, empleados en ayudar á la civilización cristiana á la predicación del Evangelio en los bárbaros países asiáticos del extremo Oriente.

Hé aquí el tratado:

«En el día de hoy, S. M. D.^a Isabel II, Reina de las Españas; S. M. Napoleón III, Emperador de los franceses, y S. M. Tu-Duc, Rey de Annam =Deseando vivamente que reine en adelante la más perfecta inteligencia entre las tres naciones de España, Francia y Annam, y queriendo al mismo tiempo que jamás se altere entre ellos la amistad y la paz= Por estos motivos= D. Carlos Palanca Gutiérrez, Coronel de Infantería, Comendador de la Real Orden americana de Isabel la Católica y de la Imperial de la Legión de Honor de Francia, Caballero de las Reales y militares de San Fernando y San Hermenegildo, Comandante general del cuerpo expedicionario en Cochinchina y Plenipotenciario de S. M. D.^a Isabel II, Reina de las Españas.=Mr. Bonard, Contralmirante, Comandante en jefe de las fuerzas de tierra y mar en Cochinchina, Comendador de las Ordenes imperiales de la Legión de Honor y de San Estanislao, de Rusia, y de San Gregorio el Grande, de Roma, Caballero de la Real y distinguida Orden de Carlos III de España, y Plenipotenciario de S. M. el Emperador de los franceses=Nos Phan-Tan-Gian, Vice-gran Censor del reino de Annam, Ministro Presidente del Tribunal de los Ritos, Enviado Plenipotenciario de S. M. el Rey Tu-Duc, acompañado de Nos Lam-gui-Thiep, Ministro Presidente del Tribunal de la Guerra, Enviado Plenipotenciario de S. M. el Rey Tu-Duc=Todos pro-

vistos de Plenos Poderes para tratar de la paz y obrar según nuestra conciencia y voluntad; nos hemos reunido, y después de haber canjeado las respectivas credenciales, que hemos hallado en buena y debida forma, hemos convenido en todos y cada uno de los siguientes artículos que forman el presente tratado de paz y amistad:

«Artículo 1.º Habrá perpetua paz entre S. M. la Reina de las Españas y S. M. el Emperador de los franceses, por una parte, y S. M. el Rey Tu-Duc, por otra, y asimismo será perpetua la buena amistad entre los súbditos de las tres naciones, cualquiera que sea el punto donde se hallen.

Art. 2.º Los súbditos de las dos naciones de España y Francia podrán ejercer el culto cristiano en todo el reino de Annam, y los súbditos annamitas, sin distinción, que quieran abrazar la religión cristiana podrán observarla sin ser molestados por nadie; pero no podrá obligarse á hacerse cristiano al que no manifieste su decidida voluntad para ello.

Art. 3.º Las tres provincias enteras de *Bien-hóa*, de *Gian-Sing* (*Saigón*) y de *Dinh-Anong* (*Mithó*), y la isla de *Pulo Condore*, son cedidas por este tratado en pleno dominio y soberanía á S. M. el Emperador de los franceses.

Los comerciantes franceses podrán además comerciar y circular libremente en toda clase de buque por el río grande Camboja y por todos sus brazos, y lo mismo les será permitido á los buques de guerra franceses que sean enviados para cruzar por el expresado río y sus afluencias.

Art. 4.º Concluida la paz, si, valiéndose de provocación ó en virtud de tratados, quisiera alguna nación extranjera que le fuese cedida alguna parte del territorio annamita, S. M. el Rey de Annam lo pondrá por medio de un Enviado en conocimiento de S. M. el Emperador de los franceses, consultándole sobre el caso, y dejándole, sin embargo, en libertad de prestarle ó no auxilio en el reino de Annam; pero si en el tratado con la nación extranjera se estipulase cesión de territorio, esta cesión no podrá tener efecto sin el consentimiento de S. M. el Emperador de los franceses.

Art. 5.º Los súbditos de S. M. la Reina de las Españas y de S. M. el Emperador de los franceses podrán comerciar libremente en los

puertos de *Turon*, de *Balat* y de *Quang-an*, y los súbditos annamitas podrán hacerlo en todos los puertos de España y Francia pagando los derechos establecidos y sujetándose á las leyes y reglamentos del País.

Si alguna nación extranjera comerciase en el reino de Annam, los súbditos de dicho país no podrán gozar de mayores ventajas que los de España y de Francia, y todas las que pudieran concedérseles en el porvenir no podrán exceder nunca á las concedidas á la España y á la Francia.

Art. 6.º Si después de concluida la paz hubiera que tratar de algún asunto importante, los tres Soberanos tendrán el derecho de enviar sus Representantes para gestionar los negocios á las cortes respectivas. Si no habiendo asuntos importantes que tratar, cualquiera de los tres Soberanos quisiera dirigir felicitaciones á los otros, podrá asimismo enviar sus representantes. El buque en que vaya el Enviado español ó francés deberá fordear en el puerto de *Turon* y el Enviado pasará desde allí, por tierra, á *Hué*, donde será recibido por S. M. el Rey de Annam.

Art. 7.º Ajustada la paz, desaparece toda enemistad, y en su consecuencia, S. M. el Emperador de los franceses concede una amnistía general á todos los súbditos annamitas comprometidos en la guerra, devolviéndoles los bienes que les hayan sido confiscados. S. M. el Rey de Annam concede también, por su parte, una amnistía general á los súbditos de su nación que se hayan sometido á la autoridad francesa, extendiéndose esta amnistía á las familias de los mismos.

Art. 8.º S. M. el Rey de Annam se obliga á satisfacer como indemnización la cantidad de cuatro millones de dollars, pagaderos en diez años, entregando en cada uno de ellos cuatrocientos mil dollars al representante en Saigón de S. M. el Emperador de los franceses, teniendo dicha cantidad por objeto el reintegrar á España y á Francia de los gastos de la guerra. Los veinte mil dollars ya entregados serán deducidos, y no habiendo en el reino de Annam esta clase de moneda, será representado cada dollar por un valor de 0,72 tael.

Art. 9.º Si algún súbdito annamita malhechor, pirata ó perturbador del orden público cometiese algún acto de piratería ó de desor-

den en el territorio francés, ó si algún súbdito europeo culpable de algún delito pasase al territorio annamita, tan pronto como la autoridad francesa dé conocimiento á la annamita, ésta deberá hacer todo lo posible para apoderarse del culpable, á fin de entregarle á la autoridad francesa, y lo mismo tendrá lugar respecto á los malhechores, piratas y perturbadores del orden público annamitas que pasen al territorio francés.

Art. 10. Los habitantes de las tres provincias de Vinh-luong, de An-gian y de Ai-hien podrán comerciar libremente en las tres provincias francesas, sometién dose al pago de los aranceles vigentes; pero los convoyes de armas, municiones y víveres entre las tres mencionadas provincias y la Cochinchina deberán hacerse exclusivamente por mar. S. M. el Emperador de los franceses permite para la entrada de dichos convoyes el paso de Mythó, llamado Qua-tien, á condición de que las autoridades annamitas den siempre aviso previo al Representante de S. M. el Emperador, quien le facilitará la orden correspondiente para ello. Si faltando á esta formalidad entrase un convoy sin el correspondiente permiso, tanto éste como cuanto lo componga será declarado buena presa, y los efectos serán destruidos.

Art. 11. La ciudadela de Vinh-luong será ocupada hasta nueva orden por las tropas francesas, sin que por esto se impida en manera alguna la acción de los Mandarines annamitas, y dicha fortaleza será evacuada y entregada á S. M. el Rey de Annam tan pronto como haya conseguido que cese la rebelión que hoy existe por su orden en la provincia de Gia-Sinh y Ding-Tuong, y que se retiren los jefes de dicha rebelión, quedando el país sometido y tranquilo, como es consiguiente, al estado de paz.

Art. 12. Habiendo sido concluído el presente Tratado entre las tres naciones, y firmado y sellado con sus propios sellos por los Ministros Plenipotenciarios de las mismas, cada uno de éstos lo participará á su respectivo Soberano y en el término de un año, á contar desde hoy, habiendo sido examinado y ratificado dicho Tratado por los tres Soberanos; el cange de las ratificaciones se efectuará en la capital del reino de Annam.

En fe de lo cual, los respectivos Plenipoten-

ciarios han firmado el presente Tratado, estampando en él los sellos correspondientes. — Sai-gón á 5 de junio de 1862, y Tu-Duc, año décimoquinto, quinto mes, noveno día. — Firmado, CARLOS PALANCA GUTIÉRREZ. — BONARD. — Siguen un sello y dos firmas con caracteres chinos.

Es copia conforme.

El Secretario de la Plenipotencia de S. M. Católica, SERAFÍN OLAVE Y DíEZ. »

La indemnización de cuatro millones de dollars se dividió por mitad entre España y Francia, tocándonos, en consecuencia, *más de cuarenta millones de reales*, á cuenta de los cuales recibió el Gobierno español, en el mes de noviembre siguiente, *un millón doscientos treinta y cuatro mil quinientos sesenta y cinco francos sesenta y ocho céntimos*, mitad del primer plazo.

Lo exorbitante de esta indemnización, de más de cuarenta millones de reales, fué como equivalente, en parte, al territorio annamita que se nos ofreció, como á los franceses, y que el Gobierno español no quiso aceptar, contra la humilde opinión particular de quien esto escribe.

Tan brillante resultado se obtuvo con *doscientas bayonetas españolas*. ¡ni una más! durante cinco años largos de campaña, pues sólo en los primeros meses de la expedición hubo diez compañías, algunos caballos y cuatro piezas de montaña, que se retiraron al dar comienzo la guerra de Francia y China, y no volvieron al teatro de la guerra, sostenida hasta su terminación, á nombre de España. como queda dicho, por *¡doscientas bayonetas!*

¡Permítaseme dedicar una piadosa memoria á los valientes que allí perecieron generosamente en hechos de guerra casi ignorados, cuando no ri-

diculizados en la Península. Acción hubo (que recuerdo por haber recibido sobre el campo de batalla mi ascenso, de caballero á oficial de la Legión de Honor, siendo teniente de Infantería) en que perdimos, en pocos minutos, entre muertos y heridos, más de la tercera parte de nuestra escasa fuerza. También recuerdo que me valió, por parte de España, el honroso premio de una *menção honorífica*.

SERAFIN OLAVE Y DIEZ.

POLEMICA

Con mucho gusto insertamos á continuación dos cartas que nos han dirigido dos respetables amigos nuestros, en contestación al artículo que publicamos en nuestro numero anterior bajo el epigrafe de *Los enemigos del ejército*, artículo que ha tenido bastante resonancia en la prensa militar española. Inútil nos parece decir que el ARCHIVO DIPLOMÁTICO, como todos los periódicos de su índole, no se hace responsable de aquellos escritos que publica bajo las firmas, iniciales ó pseudónimos de los que se dignan favorecerle con su colaboración, pero acepta gustosísimo los trabajos de controversia, sobre todos aquellos asuntos que más interesan á la opinión pública.

Hé aquí las cartas:

«Señor director del ARCHIVO DIPLOMÁTICO-POLÍTICO.

Muy señor mío y estimado amigo: Algunos lectores del apreciable periódico que V. con tanto acierto dirige me han atribuido el artículo que bajo el título de *Los enemigos del ejército* insertó el ARCHIVO en su último número, correspondiente al día

14 del actual. Me conviene rectificar este error, puesto que ni he escrito ni escribiré en la prensa sino bajo la responsabilidad de mi firma.

Si estuviera conforme con las apreciaciones generales del ilustrado articulista, emprendería en la prensa una campaña vigorosa y activa, y no faltaría á mi puesto si tuviese un lugar en la Representación nacional para defender nuestras instituciones militares del supuesto menosprecio y de la falta de consideración que no existe, en mi concepto, de parte de las clases civiles.

Si el autor del artículo ve claro ese antagonismo, que á la verdad yo no percibo, reconozco que es deber suyo trabajar en pro de un ejército que cree amenazado, y que por mi parte, razón ni causa alguna me hacen considerarlo así.

Dando á V. gracias anticipadas por la inserción de estas líneas, me repito de V. afectísimo amigo S. S.

Q. S. M. B.

FERNANDO FERNÁNDEZ DE CÓRDOVA,
Marqués de Mendigorría.»

Señor director del ARCHIVO DIPLOMÁTICO-POLÍTICO.

Muy señor mío y de todo mi respeto: Si á un joven colegial, aspirante á cadete, lleno de noble entusiasmo por seguir la nobilísima carrera de las armas, le es permitido dirigirse á V. con estas humildes letras para exponer tímidamente algunas consideraciones que le ha sugerido el pavoroso título de *Los enemigos del ejército*, con que se encabeza un artículo publicado en su elegante periódico, ayúdeme V. con su ilustración y experiencia, y más que todo con su generosidad, á vencer mi cortedad natural de espíritu, para

atreverme á contradecir quizás una tesis que ha conmovido profundamente mi ánimo juvenil. Que no es menuda mi osadía, ni, por lo tanto, menos indispensable la indulgencia, al enviar mi primera escritura al público, sobre tema militar, en un Revista científica, á que con mis ahorrillos me he suscrito, por haber visto, yo, aspirante á ser soldado, firmas de apellidados tan ilustres en las armas, como que me recuerdan las glorias antiguas del Garellano y Ceriñola, que he aprendido recientemente en mi compendio de la Historia universal, y las glorias modernas de Arlabán y Mendigorría, que me preguntaron hace poco en los exámenes de Historia de España. Contando, pues, con la bondad de V. y con mi primer esfuerzo de valor, que por aquí he de empezar si algún día he de tener el valor esforzado de la profesión que anhelo, voy á exponer á V. el miedo, primero, luego las vacilaciones, y, por último, la resolución que me ha producido la idea, de que hay formidables enemigos del ejército con quienes yo no contaba, porque no son, por lo visto, los que han de presentarse armados de todas armas en las filas contrarias, ya sea en guerras interiores, ya en guerras con los extranjeros.

Los enemigos del ejército, que lo miran con *profundo menosprecio*, son *elementos civiles*, según dice el artículo, que no se definen ni señalan, y que tal vez por esto puedan ejercer un poder misterioso. La primera impresión que esta afirmación me ha producido, no he de negarlo, ha sido de miedo y de vacilación: de miedo, porque si yo, el único que ha de ser militar en mi casa, he de encontrar entre los elementos civiles de ella, que son toda mi familia, ese profundo me-

nosprecio, he vacilado en provocar algún día el odio de mis padres y de mis hermanos, tanto más embozado y misterioso, cuanto que hoy por hoy me celebran con amoroso aplauso las esperanzas con que les pinto mis futuras glorias militares.

Pensando en ello, he recordado que el año anterior, cuando concluí mis estudios de latinidad, me hicieron traducir de los autores latinos unas frases, que en lengua vulgar decían: *cedan las armas á las togas, y cedan las togas á las armas*, con que se tiroteaban allá en Roma bravos capitanes y célebres tribunos. He citado estas palabras en castellano porque no quiero, señor director, que diga V. de un estudiantillo que empiezo por parecerme á aquel personaje de una comedia de Moratín, el cual hablaba en griego para mayor claridad.

Continuando en la serie de mis consideraciones, me dije: hé ahí, ó mejor dicho, hé allí á los hombres civiles en pugna con los militares; y me he corregido diciendo hé allí, porque en seguida me ocurrió que tal vez ni aquellas cosas ni aquellos tiempos tendrían nada que ver con nuestros tiempos y con nuestras cosas; y sacudí mi fascinación, y me alegré, porque en el mismo momento fijé la vista en un libro abierto que había sobre la mesa de mi maestro, en que escribo, y leí que estaba reservado á nuestra época el doble espectáculo de mostrar á la barbarie traída por las ideas, y á la *civilización restaurada por las armas*. Y esta frase era de un hombre eminentemente civil; de Donoso Cortés, el Marqués de Valdegamas, una de las más grandes glorias literarias españolas. Y esto me trajo con velocidad eléctrica á la memoria, que no há mucho ví en un periódico otra cosa por

el estilo de otro eminente hombre civil, el primer tribuno de nuestros tiempos, Castelar, que pedía mucha infantería, mucha caballería y mucha artillería para establecer su soñada república angelical. Y sacudí ya por completo mi súbita fascinación, y sospeché si me la habría comunicado involuntariamente el autor de los enemigos civiles del ejército, porque no me ocurría nada tan entusiastamente militar como las palabras de esas dos grandes eminencias civiles. Y seguí pensando y continué diciéndome: ¡Cuántos y cuántos, con la mejor fe del mundo, declararían reinante hasta una epidemia universal sólo por la aprensión de notarse algún síntoma desconocido! Y cuenta con que es peligroso eso de querer uno comunicar sus aprensiones á los demás, porque pueden ser muchos los aprensivos y pocos los que reflexionen á tiempo con las consideraciones que con el mayor respeto voy á dirigir al autor de *Los enemigos del ejército*, que ha dado la voz de alerta contra el elemento civil, y no lo señala, ni lo indica, ni menos lo prueba en su artículo. Quizás por eso y para eso dijo Talleyrand: *point de zèle*, á lo que añadió Gresset: *le zèle n'est pas tout, il faut de la prudence*, palabras que tomo de mi librito de ejercicios de francés, porque no sé traducir con su vigorosa expresión en castellano.

Ya colocado en este camino, y fiando en mi memoria y en los recuerdos didácticos de mis manuales de escuela, es decir, en la menguada instrucción de un niño, he de recordar si en la historia patria que yo sé, hay algo que afirme ó contradiga aquella tesis ó la antítesis que yo, sin querer, he de ir modestamente desarrollando.

Empezando por el origen de nues-

tro gran período histórico, por el que crea nuestra naturaleza de pueblo latino, hasta hoy, no encuentro divorcio entre el bajo pueblo y sus nobles militares, sino todo lo contrario, pues protestan contra ello desde Viriato en Lusitania, y Francisco Pizarro en el Cuzco, y Hernán Cortés en Otumba, hasta en su patíbulo de Roa el Empeinado, y en su cuna de Idocin Espoz y Mina.

En cuanto al clero, desde el más alto y el de los tiempos de nuestros más grandes hechos, protestarían también el *Cardenal de España*, Pedro González de Mendoza, ante los muros de Granada, y el gran Cardenal Cisneros sobre las barbacas de Orán, ciudad y tierras conquistadas con numerosas mesnadas á su sueldo.

Pues los hombres de letras prueban también mi tesis: desde Arauco y las Alpujarras, Alonso Ercilla y Hurtado de Mendoza; hasta Túnez y Lepanto, Garcilaso de la Vega y el manco de una pelota de artillería, el inmortal Cervantes.

¿Y los artistas? ¿Quizás enemigo del ejército Juan de Herrera, proyectando la octava maravilla en San Lorenzo del Escorial, inspirándose en la batalla contra el Rey franco en San Quintín? ¿Ó tal vez Diego Velázquez, buscando colores en su paleta, para pintar la majestad vencedora y la dignidad vencida en el lienzo llamado *de las lanzas*? En aquel cuadro que describió el Duque de Frias, tan militarmente, diciendo:

«...Spínola bondoso,
Con la banda encarnada
Que Toledo tejió de rica seda,
Apoyando su mano respetada
Sobre el vencido defensor de Breda.»

Ni tampoco los grandes y más altos aristócratas, que encontraron en el

fuego de los combates la mejor fragua en que fundir el molde de la gloriosa heráldica española.

Pues si ni los antiguos ni los modernos, ni los grandes ni los chicos, ni los ricos ni los pobres, ni los nobles ni los plebeyos han sido los enemigos del ejército, ni la masa inmensa de nuestro pueblo, por arriba y por abajo, han hecho más en toda la prolongación de los siglos, que entonar himnos militares, los villanos en el antiguo romancero, los trovadores en sus cantares, los príncipes de la poesía en sus poemas, en su epopeya histórica el jesuita Mariana, hasta el canónigo Nicasio Gallego en su elegía al Dos de Mayo, ¿quiénes han sido en el elemento civil esos constantes y fuertes y numerosos duendes escondidos en el secreto del artículo? ¿acaso las mujeres? ¿Las toscas pastoras, que hasta las primeras líneas de fuego llevaban sus cántaras llenas de agua y sus pechos rebosando entusiasmo á los sedientos héroes de Bailén? ¿La ilustre Agustina, entre los cañones en la inmortal Zaragoza?

Perdone V., señor director, este vuelo lírico de un corazón juvenil, en gracia de mi naciente entusiasmo militar que no quiere ver más enemigos que los enemigos de la patria; y vamos á concluir con el fin del artículo que me ha consagrado militar antes de haber oído la pólvora en los combates.

Dice el articulista al final, «que los enemigos del ejército son los que han olvidado los servicios que les ha prestado, y que merced á su esfuerzo y á su abnegación han conquistado ó conservan posiciones que hoy no tendrían.» Á mi corta edad yo no entiendo de logogrifos; me bastaría, sin embargo, la costumbre que todos los

chicos tenemos de leer *La Correspondencia* y *El Imparcial* para ahondar un poco en esto; pero mi maestro de matemáticas, oficial de Estado Mayor, que lo ha entendido, me ha prohibido el meterme, como él dice, en camisa de once varas.

Y por último, recordaré el cuento de aquel poeta novel, que á otro poeta experimentado consultaba una composición, y que fué interrumpido por éste al leer un pasaje algo oscuro con esta pregunta:

—¿Qué habéis querido decir ahí?

—Señor—contestó,—ahí he querido decir tal cosa.

—Pues ¿por qué no la habéis dicho?—repuso el otro.

Y aquel final, está oscuro y huele á queso, como dice la comedia.

Con esto, señor director, dejemos tranquilo al elemento civil en asuntos militares, y aquí paz y después gloria, que los tales enemigos serán los enemigos del alma.

Besa respetuosamente su mano su humilde servidor y colegial,

A. TEMISIO.

MISCELÁNEA

Incidente parlamentario:

«El Sr. González Fiori: No habiendo en el banco azul ningún Ministro, ruego al Sr. Presidente se sirva poner en conocimiento del Sr. de Gracia y Justicia la pregunta que voy á hacer.

Es un verdadero escándalo lo que está pasando con los nombramientos de jueces municipales. Cuando por haber transcurrido el término que marca la ley para estos nombramientos, esta es la hora en que se están devolviendo las ternas á los jueces de primera instancia para que las varíen con arreglo al decreto del Sr. Romero Girón.

En los distritos que estaban provis-

tos de jueces propietarios se hará así porque es claro que no han de querer dejar en ridículo á su jefe, el Ministro de Gracia y Justicia; pero hay otros, como el de Hervás, en que no había juez propietario cuando se formularon las ternas, y aquí tendrá muy mal arreglo, y para que la Cámara se entere, ruego al Sr. Ministro de Gracia y Justicia se sirva remitir al Congreso el expediente relativo á dicho distrito.»

No ya en los círculos de la oposición, sino en los círculos ministeriales, se tiene por indudable que la vida oficial del Sr. Ministro de Gracia y Justicia depende de la contestación que dé á las gravísimas afirmaciones del Sr. González Fiori, si no fuera satisfactoria.

* *

Las denuncias que pesaban sobre nuestros apreciables colegas *El Liberal* y *El Globo* se han desenlazado con la absolución del primero y la condenación del segundo á 30 días de suspensión.

En los considerandos de la sentencia de *El Globo* hay otro proceso contra la situación, y visto ya en su única y suprema instancia, la opinión pública ha pronunciado su fallo condenando al Gobierno á pena más grave que la impuesta al periódico posibilista.

A pena de supresión.

* *

El oficio de la fiscalía denunciando á *El Cabecilla* tiene la fecha del 18 de marzo.

De manera que son dos los errores de fecha cometidos por el Gobierno.

El Cabecilla fué denunciado el día 19 del actual.

Y no estamos en tiempo de los conservadores-liberales.

* *

Dice *El Día* que algunos ministeriales creen que el Sr. Sagasta haría ahora la crisis, si la izquierda se contentara con un Ministro, que podría ser el Sr. Mosquera.

Los izquierdistas deben decir ahora los constitucionales lo que los constitucionales decían á los conservadores en 1880.

Faltan siete carteras para cerrar el trato.

* *

Primero fué en Tuy y Barcelona donde los prelados de aquellas diócesis se creyeron en el deber de levantar su voz contra los obispos de levita que para atraer los horrores de la guerra sobre su patria tratan de llevar la discordia á la Casa de Dios.

Ahora ha sido el Sr. Obispo de Tarragona quien con el mismo santo y patriótico objeto ha cerrado el Seminario de aquella diócesis, «amenazado de convertirse en club político y centro de innobles y hasta criminales intrigas para imponerse á su autoridad y perturbar el orden y la tranquila regularidad que es necesaria para el cultivo de las letras y la formación de la juventud en la ciencia y en la piedad.» (Palabras del mismo Sr. Obispo.)

Felicítamos al digno y virtuoso prelado de Tarragona por esta resolución, haciendo votos por que su ejemplo sea imitado, y los Seminarios, respondiendo á la idea que presidió á su fundación, vuelvan á ser plantel de virtuosos é ilustrados sacerdotes, y no centros de propaganda carlista primero, y después banderín de enganche de sus huestes.

* *

Nuestro Cónsul general en el Cairo, D. Carlos Ortega, ha dado cuenta al

Sr. Ministro de Estado, en despacho de 40 del corriente, de haber sido ahorcado en aquella ciudad el excoronel egipcio Soleyman Davud, como promovedor de los incendios y saqueo de Alejandría.

La Cour Martial le condenó á desaparecer de la tierra, según la expresión pintoresca del presidente del citado tribunal.

PARTE OFICIAL

PROYECTO DE LEY FIDIENDO A LAS CORTES LA AUTORIZACIÓN NECESARIA PARA LA RATIFICACIÓN DEL TRATADO DE COMERCIO ENTRE ESPAÑA Y SUIZA, FIRMADO EN BERNA EL 14 DE MARZO ÚLTIMO.

El Ministro que suscribe tiene la honra de presentar á las Cortes el tratado de comercio celebrado entre España y la Confederación Suiza, firmado en Berna el 14 de marzo próximo pasado.

El desarrollo que de algunos años á esta parte ha tomado nuestro comercio con los diferentes cantones que forman la Confederación hacia conveniente en extremo y hasta necesario que un pacto comercial, análogo en sus disposiciones á los que España venía celebrando con los demás Estados de Europa y de América, reemplazase á la declaración canjeada entre los dos Gobiernos en 27 de agosto de 1869, único convenio que ha existido hace muchos años entre España y la Confederación Helvética.

Denunciada aquella declaración, á la vez que los demás tratados de comercio, cuyo plazo había terminado á consecuencia de la ley de 6 de julio último, el Gobierno de S. M. se apresuró á entablar negociaciones con el Consejo federal, á fin de celebrar un verdadero pacto comercial, que basado en reciprocas concesiones y en reducciones de los derechos arancelarios establecidos en cada uno de los países contratantes para las procedencias del otro, sirviera de poderoso es-

tímulo al creciente desarrollo de las relaciones mercantiles de ambos Estados.

El Ministro que suscribe cree haber conseguido el resultado que el Gobierno de S. M. se propuso al iniciar las negociaciones.

Con arreglo á las estipulaciones del nuevo tratado de comercio, España y Suiza se garantizan reciprocamente el trato de Nación más favorecida en cuanto se refiere al tránsito, exportación, consumos y comercio en general, salvas determinadas excepciones respecto de algunos artículos monopolizados por el Estado.

El Gobierno federal adquiere por regla general el compromiso de que los Cantones no podrán imponer á los productos españoles derechos de consumo más elevados que los que adeudan los productos del país, consignándose además en el nuevo pacto comercial que los vinos de España pagarán el mismo derecho de consumo que los demás vinos extranjeros, sin que en ninguno de los Cantones pueda aquél aumentarse mientras permanezca en vigor el tratado.

En cuanto á los derechos de importación que deben satisfacer á su entrada en Suiza los productos que constituyen la principal exportación de nuestro país, se han obtenido reducciones considerables en algunos artículos, adeudando en lo sucesivo las frutas frescas 3 pesetas los 100 kilogramos, en vez de 7 que ahora satisfacen; el aceite de oliva 12 pesetas, en vez de 16; el corcho en tablas una, en lugar de 4, y los tapones 5, en vez de 7. Dados los módicos derechos de la tarifa suiza, no era posible que el Gobierno federal hiciera en ella reducciones de mayor consideración, por grande que fuera su deseo de llevar las negociaciones al feliz término que han obtenido y de complacer al Gobierno de S. M., á quien, por otra parte, no podía satisfacer en la reducción de derechos solicitada para los vinos españoles, que adeudarán 3 pesetas 50 céntimos los 100 kilogramos, sea cual fuere su fuerza alcohólica y el envase en que haya de ser trasportado.

Respecto á los derechos que los artículos suizos deben abonar á su en-

trada en España no se ha hecho por nuestra parte rebaja alguna especial, y satisfarán los que establece el arancel vigente para las naciones convenidas.

En vista de cuanto queda expuesto, el Ministro que suscribe, debidamente autorizado y con la aprobación del Ministerio de Hacienda y del Consejo de Estado, y de acuerdo con el parecer del Consejo de Ministros, tiene la honra de someter á las Cortes el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo único. Se autoriza al Gobierno de S. M. para ratificar el tratado de comercio celebrado entre España y Suiza, firmado en Berna el 14 de marzo de 1883.

Palacio 4 de junio de 1883.—El Ministro de Estado, MARQUÉS DE LA VEGA DE ARMIJO.

MOVIMIENTO DIPLOMÁTICO

DE LA PRIMERA QUINCENA DE JUNIO.

España.—Se ha concedido el *Regium exequatúr* á Mr. Rodolfo Mertens, Vicecónsul de Austria-Hungría en Valencia; á Mr. Selys Fansón, Cónsul de Bélgica en Puerto Rico; á los Cónsules de Colombia en Santa Cruz de Tenerife y en Valencia, D. Angel Crosa y D. Joaquín Ripollés y Segura; á D. José Carricarte, Cónsul de los Estados Unidos en la Coruña; á D. Manuel Jové y Quiñones, Vicecónsul de Guatemala en Barcelona; á don Antonio Munduate, Cónsul del Paraguay en la Coruña; á D. Joaquín Paredada y Borrás, Vicecónsul de la República de San Salvador en Barcelona, y á Mr. Eliás Cassel, Cónsul de Suecia y Noruega en esta Corte.

Asimismo Mr. François Olivier ha sido autorizado para desempeñar el cargo de Agente consular de Francia en Pamplona.

Francia.—Han sido nombrados Cónsules: de Jerusalén, Mr. Carlos Fernando Destrees, que lo era de Alepo; de Alepo, Mr. Antonio Adolfo Alfredo de Peretie, que lo era de Bagaad, y de Bagaad, Mr. Gustavo Carlos Ernesto

Chocquin de Sarcec, concediéndose el *exequatúr* á Mr. Edward William Bonham, Cónsul de Inglaterra en Boulogne-sur-Mer.

Alemania.—El Doctor Schumacher, antiguo Cónsul de Nueva York, ha sido nombrado Ministro residente en Lima, y Cónsul de Méjico, M. P. Kõsidovoski.

Inglaterra.—Sir Spencer Saint John ha sido nombrado Ministro de Méjico, y el mayor Evelyn Baring, Agente y Cónsul general en El Cairo.

Austria-Hungría.—El Conde Victor de Crenerville ha sido nombrado primer secretario de la embajada de Constantinopla.

Bélgica.—Ha sido nombrado Cónsul en Christiansand Mr. Otto Naon, y se han aceptado las dimisiones de los Cónsules de Moscou y de Montevideo.

Estados Unidos.—Ha sido nombrado Ministro en Suecia Mr. William W. Thomas.

Grecia.—Han sido nombrados gerentes interinos de los consulados generales de Turquía: Saetari, Mr. Arsene Idromenes, y de Jerusalén Mr. Staoiros Stamahades.

Portugal.—Ha sido nombrado Canciller del Consulado general de Constantinopla el Sr. D. Juan Cesaretto.

Turquía.—Kiamil effendi, antiguo canceller del Consulado de Turquía en Arta, ha sido nombrado vicecónsul en Keravassara.

Naoum effendi, jefe del Gabinete del Ministro de Negocios Extranjeros, se ha encargado de la secretaría general del mismo departamento, en reemplazo de Nichan effendi, relevado de sus funciones.

Méjico.—El Sr. Mariscal ha sido nombrado Ministro en Inglaterra.

Servia.—El coronel Tapalovitch ha sido nombrado agregado militar á la legación en Constantinopla.

DOCUMENTOS DIPLOMÁTICOS

MARRUECOS

SANTA CRUZ DE MAR PEQUEÑA

(Continuación.)

El mismo Cónsul de España en Mogador dice en su despacho de 14 del actual, y sobre la misma expedición del Sultán, lo siguiente:

«Por un expreso que llega hoy del enviado á la kábila de Tasergualest, se me comunica que en los días 30 y 31 del mes anterior y 1.º y 2 del actual se reunieron, á instancias del Sherif Sid-Husseín, en el aduar de Heusilha, de la kábila de Guamla, varios Shejes de estas dos kábilas con los Alcaldes de las de Ait-Boamara, Hamed-ueld-Hasen, Brahim-ueld-Said, Ali-Guindant y Hamed-ueld-Shej-Ham. Después de largas y acaloradas discusiones, se acordó por unanimidad que todos ofrecieran, en nombre de sus respectivas kábilas, un decidido apoyo é incondicional sumisión al Sultán, en justa compensación de su formal promesa de abrir al comercio un puerto en el río Ifni.»

Lo que tengo la honra de trasladar á V. E. para su conocimiento.

Dios, etc.—MANUEL GARCIA JOVE.

NÚM. 11.

EL ENCARGADO DE NEGOCIOS INTERINO EN TÁNGER
AL MINISTRO DE ESTADO.

Tánger 1.º de agosto de 1882.

Excmo. Señor:

Muy señor mío: El Cónsul de España en Mogador me dice, en 25 de julio último, lo que sigue:

«Sin otros medios de comunicación entre este puerto de Mogador y el de Tánger que los que ofrecen dos veces al mes los vapores que recorren esta costa, he de privarme de dar á V. S. informes de la expedición del Sultán al país del Sus con la frecuencia que yo desearía, y que V. S. con lisonjeras é inmerecidas frases se sirve recomendarme en su despacho de 4 del actual.

»Desde el día 7 del corriente mes se encuentra el Sultán entre las ciu-

dades de Tisnit y Agla, distantes una y dos jornadas respectivamente de la de Agadir, acampando, por la escasez de agua, la mitad de su ejército en Agla y la otra mitad en las próximas orillas del Masa.

»Las dudas que entre las kábilas de Ait-Boamara y Tasergualest empezaron á abrigarse, y de que di á V. S. cuenta, respecto á la apertura de un puerto en aquellas playas; el nombramiento de Alcaide de la kábila y ciudad de Tisnit, hecho por el Sultán en favor de Sid-Hamed-ueld-Hasen, y contra el asentimiento de la mayor parte de sus habitantes; la paz hecha entre las kábilas de Metsha y de Tinguilst, y la reconciliación, por tanto, de los Sherifes Sid-Husein y Hamed-Tinguilst, que respectivamente las gobernaban; la ligera reyerta que el día 10 tuvo lugar entre algunos soldados del Sultán y los dueños de unas huertas de la ciudad de Agla, resultando una docena de heridos; la negativa de algunos Shejes de las kábilas de Tuna, en la margen izquierda del río Nun, á la invitación que se les había dirigido para presentarse al Sultán en Agadir; las nuevas ofertas de la «Compañía inglesa de comercio del Noroeste de Africa» (*North West Africantrading Company-Limited*) hechas por su principal agente, Jean Curtis, á su regreso á Mogador, de abrir al comercio el puerto en Ait-Boamara, según informé á V. S. oportunamente; las dificultades que por la escasez de agua y de provisiones se presentaban al Sultán para proseguir su expedición hasta Guad-Nun; las noticias, en fin, que circularon por aquel país, de haber España vendido al Sultán el derecho que tiene por el tratado de 1860 á establecer una factoría en Mar Pequeña, todo esto hizo perder la esperanza entre aquellas kábilas de tener en sus playas un puerto para el comercio, y trocar, por tanto, en un momento en mal encubierta hostilidad la actitud de paz y de sumisión que hasta entonces, y por aquella esperanza, habían mostrado al Sultán.

»Esta actitud, que amenaza extenderse á las kábilas de Ait-Boamara y Guad-Nun, según me informaban los

enviados á aquel país, ha vuelto á ser favorable al Sultán desde que su tío, Muley-el-Amin y el Sherif Muley-Hamed-Soueri, se presentaron con 300 jinetes, el 17 del actual, en las playas de Ait-Boamara, y demarcaron en las orillas del río Ifni, y en el mismo lugar designado en 1878 por la Comisión Hispano-Marroquí para emplazamiento de nuestra Factoría, el terreno suficiente para construir el nuevo puerto y aduana, cuya demarcación se hizo en presencia y con asentimiento de los Alcaldes Hamed-ueld-Hased, Brahín-ueld-Said, Hamed-ueld-Shej-Ham, de la kabila de Ait-Becquer; de Lahasen; Haia de la de Sebaya; Yahia-ueld-Yahia, de la de Ait-Uejia; y Lahasen-ueld-Shej-Abd-Alá, de la de Ifni; á todos los cuales se les dió asimismo el encargo de vigilar las obras de edificación que en breve comenzarian.

»Como Gobernador de las doce kabilas que en la actualidad forman aquella confederación de Ait-Boamara, fué nombrado por el Sultán el Shej ó Alcalde de Ait-Becquer, Sid-Hamed-ueld-Hasen, á propuesta del cual nombró igualmente el Sultán como Califas ó Sub-gobernadores de las kabilas de Ait-Jasa y Ait-Tennis, á Sid Brahín-ueld-Said, de la de Ait-Igelef; á Hammed-ueld-Shej-Hamud, de Ait-Institin y Ait-Jic; á Hasen-ueld-Haia, de Ait-Joms y Ait-Ali; á Yahia-ueld-Yahia; y para las tres restantes de Ait-Becquer, Ait-Abd-Alá y Semehara, contiguas á Ifni, se nombrarán los Califas á elección de dicho Gobernador y sin propuesta al Sultán.

»Ante estos hechos, que para aquellas kabilas son evidente prueba de la apertura inmediata de un puerto en Ifni, todas han vuelto á presentarse entusiastas al Sultán, reiterando su obediencia y sumisión, incluso el Sherif de Tasergualest, Sid-Husein, y los Shejes Hamed-Ubba, Hamed-ben-Hach y Jabib-Beiruc, que con igual objeto y el mismo entusiasmo han enviado á sus hijos, puesto que ellos aún desconfían del aman ó perdón que les ofrece el Sultán.

»Logrado, pues, tan fácilmente como era de suponer el objeto de la expedición, volverá en breve y satis-

fecho á Marruecos el Sultán, pasando quizás por Mogador, en donde se le está preparando alojamiento, y dejará á Muley-el-Amin al cuidado de las obras del nuevo puerto, que he creído siempre, como he informado á esa Legación en distintas ocasiones, de fácil realización, por más que el Gobierno del Sultán aparentara dificultades y peligros por una supuesta hostilidad de aquellas kabilas, cuando España ha pretendido hacer esas mismas obras, en virtud del derecho que al efecto nos concede el art. 8.º del tratado.

»Continuando algunos Shejes de Ait-Boamara en la creencia de que el nuevo puerto de Ifni se abre y se construye por cuenta de España, puesto que el lugar al efecto designado es el mismo que ya demarcó la Comisión Hispano-Marroquí, no cesan en sus preguntas, á las que procuro contestar, como de costumbre, con prudentes evasivas, respecto á la actitud y proyectos de España en aquel país.»

Lo que tengo la honra de trasladar á V. E. para su debido conocimiento. Dios, etc.—FEDERICO HUESCA.

NÚM. 12.

EL MINISTRO PLENIPOTENCIARIO DE S. M.
EN TÁNGER AL MINISTRO DE ESTADO

Tánger 3 de septiembre de 1882.

Excmo. Señor:

El Cónsul de España en Mogador me dice, con fecha 20 del pasado, lo siguiente:

«El día 11 del actual entró el Sultán, de regreso de su expedición al Sus, en la ciudad de Marruecos, sin que en estas últimas etapas ocurriese otro incidente digno de mención que la prisión y castigo de algunos Shejes de la kábila de Meseguina, que se excusaron de facilitar algunos bagajes. Las bajas causadas en estas fuerzas, por enfermedades comunes ó falta de alimento en los dos meses que la expedición ha durado, no excederán de 200 hombres, á juzgar por las noticias que me facilitan los enviados que la seguían y por las del capitán inglés Mac-Lean, el cual se encuentra hace quince días en esta ciudad con su familia disfrutando una licencia de dos

meses que el Sultán le ha concedido. Las pérdidas en caballos, camellos y acémilas causadas por el hambre, la sed y el cansancio, se calcula también que no bajarán de 1.000, cifra que no he creído exagerada, cuando he tenido ocasión de apreciar por mí mismo el estado de la expedición al acampar el día 2 del actual en el lugar de Ubrique, distante media jornada de esta ciudad de Mogador. A excepción de unos 3.000 hombres medianamente equipados, que acampan como cuerpo distinguido en tiendas colocadas alrededor de la del Sultán, y de la escolta de otros 1.000 hombres que le preceden en las marchas custodiando las 100 concubinas del harem que le han seguido y procurando alegrar con sus cánticos y danzas árabes durante la expedición, todas las demás fuerzas revelaban gran cansancio.

Por los rumores de que pude apercibirme en el mismo campamento de Ubrique, no se mostraba al parecer el Sultán tan satisfecho del resultado de la expedición, por lo que afecta al cumplimiento del art. 8.º de nuestro Tratado, como por lo que se refiere á la actitud de las kábilas del Sus, respecto á la corte Sherifiana; pues habiéndoselos ofrecido que se les abrirá al comercio un puerto en Ait Boamara, que era su constante aspiración, se han sometido con esta promesa al dominio del Sultán, y acatado, ó consentido al menos, los nombramientos de nuevos Gobernadores.»

En vista de esta comunicación he contestado al Cónsul encargándole que continúe vigilando con el mayor cuidado cuanto pasa en el Sus y en los demás territorios donde, por consecuencia de la reciente expedición del Sultán, han de tener lugar sucesos que pueden afectar por diferentes conceptos nuestros intereses.

Dios, etc.—JOSÉ DIOSDADO Y CASTILLO.

NÚM. 13.

EL MINISTRO PLENIPOTENCIARIO DE S. M.
EN TÁNGER AL MINISTRO DE ESTADO.

Tánger 16 de septiembre de 1882.

Excmo. Señor:

Muy señor mío: Tengo la honra de remitir á V. E. copia de un despacho

del Cónsul de España en Mogador, que, como V. E. verá, sigue bien informado de los manejos de los representantes en aquel puerto de la Compañía inglesa denominada «Compañía Africana de Comercio del Sus y del Norte» (*Sus and North African trading Company.—Limited*), de cuya constitución tiene ya V. E. conocimiento, así como de la protesta que cuando se constituyó hizo este Gobierno; protesta atendida por el de S. M. Británica, y, en su consecuencia, oficialmente desautorizada por este Gobierno la formación de la Compañía de Londres.

Respecto á los manejos de ésta, representada por Mr. Curtis, no creo que pueden tener un resultado inmediato. V. E. verá, por el despacho de nuestro Cónsul, que hay en todo esto mucho de ficticio y supuesto, sin duda con el objeto de allegar capitales ó de decidir á los negociantes á una operación comercial en las costas de Ait-Boamara; pero según he indicado á V. E. en anteriores despachos, hoy, si el Sultán sabe utilizar la influencia que ha adquirido en su reciente expedición, podrá impedir que el extranjero llegue á extenderse y á establecer relaciones comerciales con las tribus que le acaban de reconocer.

Dios, etc.—JOSÉ DIOSDADO Y CASTILLO.

ANEJO.

EL CÓNsul DE ESPAÑA EN MOGADOR AL MINISTRO
PLENIPOTENCIARIO DE S. M. EN TÁNGER.

Mogador 10 de septiembre de 1882.

Excmo. Señor:

Muy señor mío: Aceptada por los comerciantes de esta ciudad de Mogador la propuesta del Sultán respecto al envío de harinas y comestibles durante tres meses á los vecinos puertos de Agadir y de Ait-Boamara, acaba de autorizarles para que se dirijan al primero, pagando en éste de Mogador, en vez del 5, el 10 por 100 como derechos de aduanas, y obteniendo de los administradores un recibo, que les servirá de guía para el desembarque de las mismas mercancías.

A pesar de la declaración expresa del Sultán de que no se atenderá ninguna reclamación por daños y perjuicios al comercio, en el nuevo puerto, y de no encontrarse en sus playas ni siquiera una choza en que se alberguen los guardas y los consignatarios, han salido ya de éste para el de Agadir dos barcos ingleses y uno portugués con 947 sacos de cebada, 1.590 de arroz, 10 de harina y 300 de maíz. Ignorando los administradores de esta aduana si el aumento de 5 por 100 en los artículos destinados á Agadir debía ó no aplicarse al socorro de los pobres, han consultado al Sultán, quedando entretanto, y á instancias mías, depositado el derecho en la aduana. La preferencia que el Sultán, como los comerciantes, han mostrado por el puerto de Agadir, cuya rada ofrece á los buques y á los cárabos seguridades, de que carece la de Asaca, ó sea del Guad-Nun, y la inacción, por otra parte, del Gobierno del Sultán en comenzar las obras con que ofrece habilitar en breve para el comercio este puerto, ha producido grave disgusto.

Sin temor á los graves peligros del viaje, y encomendándose á la protección de estos alcaides, salió por tierra y secretamente de esta ciudad para Ait-Boamara el Sr. Curtis, el día 2 del actual, incorporándose en la segunda jornada, vestido de árabe, al Gobernador de Ait-Boamara, Sid Mohammed-ben-Muley-Hamed-el-Lebani, que marchaba en la misma dirección.

El principal objeto de este arriesgado viaje no debe ser otro que el estudio del país y la ampliación y nuevas aclaraciones del contrato que sirvió de base para la formación en Londres de la Compañía comercial inglesa del Sur y del Norte de Africa, en cuyos planes entrará hoy con más motivo el monopolio de aquel comercio.

Dios, etc.—FRANCISCO LOZANO.

(Continuará.)

Las numerosas suscripciones que realizamos en el extranjero nos obligan á modificar la tarifa de precios, rebajándola considerablemente para América, y en general para todos los países comprendidos en la «Unión Universal de Correos.»

PRECIOS DE SUSCRICION.

MADRID.

Un mes..... **1** peseta.

PENÍNSULA, BALEARES, CANARIAS Y PORTUGAL.

Trimestre..... **3** pesetas.

Semestre..... **6** »

Año..... **11** »

CUBA Y PUERTO RICO.

Trimestre..... **1** peso.

Semestre..... **1,75** centav.

Año..... **3** pesos.

FILIPINAS Y FERNANDO PÓO.

Semestre..... **2,30** centav.

Año..... **4** pesos.

PAÍSES COMPRENDIDOS EN LA UNION UNIVERSAL DE CORREOS.

Trimestre..... **3** francos.

Semestre..... **6** »

Año..... **10** »

PAÍSES NO COMPRENDIDOS.

Semestre..... **12** francos.

Año..... **20** »

PUNTOS DE SUSCRICIÓN.

Directa, en la Administración, calle de Alcalá 81, segundo derecha, y en las principales librerías.

Toda la correspondencia deberá dirigirse al Sr. Administrador de este periódico, Alcalá 81, 2.ª derecha.

NOTA. No se sirve suscripción, ni á los libreros, cuyo pago no sea adelantado.

MADRID, 1883.

Manuel G. Hernández, impresor de la Real Casa,
Libertad, 16 duplicado.